

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Edicto Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena que se haga la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 217 de 5 Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, la Cátedra de Fisiología humana, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios de Universidad que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad Cátedra iguales á la vacante y que lo sean en virtud de oposición.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 31 de Julio de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

(«Gaceta» núm. 217 de 5 de Agosto.)

Quinta sección.

Número 1.020.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—
Término municipal de Murcia.
Contribución urbana. — Primer trimestre de 1914.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 13 de Abril último, la siguiente:

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ALBERCA

- Antonio Cánovas, 1'50 pesetas.
- José Cánovas, 2.
- Juan Egea, 1'50.
- Alonso Frutos, 1'67.
- José Guirao, 1'67.
- José García, 1'67.
- Josefa Hermosa, 3'33.
- Miguel López, 1'67.
- Josefa Murcia, 7'17.
- José María Meseguer, 3'78.
- Josefa Murcia, 7'17.
- José María Meseguer, 3'78.
- José Ortiz, 1'67.

- Juan Paredes, 1'78.
- Andrés Ros, 1'78.
- José Sánchez, 1'67.
- Francisco Torres, 2'50.
- Andrés Vera, 1'07.

Semestrales.

- Francisco Castillo, 1'66 pesetas.
- Antonio Gómez, 1'55.
- María Velasco, 2.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 10 de Mayo de 1915.—El Agente, Patricio López.

Número 583.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—
Término municipal de Murcia.
—Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1915.

Don Eduardo Más García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 29 de Enero último, la siguiente:

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

trador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

ALBATALIA

Encarnación Albacete, 2'50 pesetas.

La misma, 2'51.

La misma, 2'50.

La misma, 2'51.

La misma, 2'50.

La misma, 2'50.

Josefa Cascales, 2'50.

La misma, 2'50.

José Franco, 2'11.

Carmen Fernández, 2'50.

Rita González, 7'50.

La misma, 4'17.

Salvador Saura, 1'67.

Antonio Ruiz, 1'67.

GUADALUPE

Mariano Abellán, 1'67 pesetas.

Teresa García, 1'67.

Dolores García, 1'67.

Antonio Guerrero, 1'67.

El mismo, 3'78.

Pedro Gómez, 1'67.

José Lasheras, 1'67.

Domingo Lorente, 1'67.

El mismo, 1'67.

Antonio Ruiz, 2'78.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el Boletín Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid», Murcia 12 de Marzo de 1915.—El Agente, Eduardo Más.

Número 1.061.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 12.ª
—Término municipal de Totana.
—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1915.

Don Alberto G. Sánchez, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta lo-

calidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido; para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

DESCONOCIDOS

Isabel Vidal Romera, 3 56 pesetas.

José Aledo, 5'05.

José Baño, 4'69.

José Ballester, 2'38.

Juan Manzanares, 3'56.

José Cerón, 2'56.

Josefa Castillo, 4'28.

Juana García, 9'86.

Maria Sánchez, 2'55.

Pedro Díaz, 3'15.

Pedro Méndez, 1'66.

Peño Sánchez, 1'78.

Francisco Sánchez, 3'15.

Maria Martínez Hernández, 7'60.

Isabel Cánovas, 3'08.

Antonio Vivancos, 4'39.

Francisco García, 10'38.

Juan López Ruiz, 5'34.

Bartolomé Abellán, 5'11.

Benito Baño, 3'56.

Francisco Morales, 5'70.

Matías Martínez Belchi, 12'23.

Isabel Gómez, 4'10.

Francisco Baño, 9'74.

Brígida Esparza, 23'02.

Juan Lardín Legaz, 3'56.

Bartolomé García, 8'31.

Damián Díaz, 8'73.

Francisco Javaloy, 3'89.

Maria González Talavera, 1'66.

Ildefonso Cerón, 4'45.

Fernando Martínez, 5'11.

Gil Almagro, 2'38.

Ginés Díaz, 2'08.

Benito Carrasco, 3 56.

Fernando Provencio, 4'16.

Isabel Cava, 2'38.

Josefa Velasco, 1'96.

Ignacio Gómez, 2'55.

José López Puertas, 1'78.

Josefa Vera Vera, 9'15.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Totana 24 de Abril de 1915.—El Agente, Alberto González.

Sexta sección.

Número 1.612.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBUDEITE

Don Francisco González Peñalver,
Alcalde constitucional de esta villa de Albudefite.

Hago saber: Que habiéndose terminado el apéndice de la riqueza ur-

banas, que ha de servir de base para la formación del padrón de edificios y solares en el entrante año 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que durante dicho plazo, puedan verificarlo los interesados y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Albudefite 27 de Julio de 1915.—Francisco González.

Octava sección.

Número 1.621.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Daniel Chulvi y Ramírez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y término de veinte días se sacan á pública subasta los bienes que á continuación se describen, embargados en autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen por el Procurador Don Francisco Ruiz Yúfera, en nombre de el Banco de España, contra Don Antonio Cánovas Martínez, hoy sus herederos:

1.º Una casa sin número, sita en la calle de Judit de las Herrerías, radio de la villa de La Unión, compuesta de veintisiete vigadas y diez y nueve de cuadra, dos habitaciones, entrada, cocina y patio, con derecho de pozo; linda por el Norte y Este con casa de Don Francisco López Guirao, por el Sur con casa de Marcos Navarro, y por el Oeste con calle de su situación. Según informe pericial sitúa en la calle de Numancia número doce, de ciento ochenta metros noventa y dos decímetros cuadrados y sus actuales linderos al Norte y Este es casa de Don Pedro Luengo, y al Sur la de Don José Prefaci; tasada en tres mil cuatrocientas veinte pesetas.

2.º Otra casa de planta baja, cubierta de tejado, comprensiva de cincuenta y dos vigadas y diferentes departamentos, patio y pozo, está señalada con el número cinco duplicado, de la calle de la Ballesta, de la ciudad de La Unión; linda por el Norte ó frente calle de su situación; por la izquierda ó sea Este con casa de Miguel Robles Manrubia, antes de Ramón Martínez; por el Oeste ó derecha entrando con casa de Francisco López Hernández, antes de Pedro Salmorón López, y por el Sur ó espalda con casas de Don Antonio Cánovas. Según informe pericial tiene el número siete; ciento quince metros cincuenta y dos decímetros cuadrados; y linda hoy Este casa de Doña Manuela Salmerón, y al Oeste Don Juan Galvache; tasada en mil ciento veinte pesetas.

3.º Otra casa en planta baja, situada en la calle de Peligros de dicha ciudad de La Unión, dividida en seis viviendas con diferentes departamentos, cubierta de terrado, patio y pozo, no está numerada, y ocupa una superficie de trescientos setenta y seis metros y once decímetros cuadrados; que linda por el Este ó frente calle de su situación; Oeste ó espalda huerto de Joaquín Más; por la derecha entrando ó sea Norte casa de Francisco Martínez Manrubia; Sur ó izquierda calle y terreno de Joaquín Más. Según informes pericial está señalada con los números uno, tres, cinco y siete, distribuidas en cuatro viviendas independientes, habiendo edifica-

dos doscientos cuarenta y un metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados; y linda hoy Norte José María González; Sur calle del Huerto, y Oeste casa de la misma propiedad; tasada en cuatro mil ochocientos pesetas.

4.º Un terreno de figura irregular, radicante en las Herrerías, radio de la villa de La Unión; que mide catorce metros y veinte centímetros de Este á Oeste, treinta metros y treinta y cinco centímetros por el viento Sur y veinte por el lado Norte, ó sean trescientos cincuenta y siete metros y cuarenta y nueve decímetros; linda por el Norte casa de Don Antonio Cánovas Martínez; Este casas de Ginés Cegarra; por el Sur calle que se ha de formar, y por el Oeste tierra del referido Don Antonio Cánovas; tasado en quinientas treinta y cuatro pesetas.

5.º Otro terreno de figura irregular, radicante en la hacienda que fué del Campanero, Herrerías, radio de la villa de La Unión, que ocupa por el lado del Este veintitrés metros, quince por el Oeste, veinticinco por el Sur y veintiocho por el Norte, ó sean cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados; linda por el Norte propiedad de Isabel Sánchez Manrubia; Este tierra de Don Antonio Cánovas Martínez; Sur finca de Don Joaquín Más Gómez, y Oeste casa de José Campillo y Diego Roca; lindando además por el Norte con Tesifón Garrido; tasado en trescientas pesetas.

6.º Una casa de planta baja, situada en la calle del Huerto, de la ciudad de La Unión, señalada con el número diez y siete, comprensiva de ciento dos vigadas, cubierta de tejado, dividida en dos habitaciones, distribuidas en catorce dependencias, ocupando una extensión superficial de ciento setenta y nueve metros treinta y siete decímetros cuadrados; lindando por su derecha entrando ó sea Oeste calle pública, y por los demás vientos casas de Don Antonio Cánovas Martínez. Según informe pericial tiene hoy los números quince, diez y siete y su lindero al Norte es destinado á calle que es la de su situación; tasada en tres mil ciento setenta pesetas.

7.º Una casa de planta baja, tejada, situada en la calle de Huerto, de repetida ciudad de La Unión, marcada con el número quince, con sesenta vigadas, dividida en dos viviendas, distribuidas en diez dependencias, ocupa una superficie de ochenta metros cuadrados; lindando por todos vientos con tierras de Don Antonio Cánovas Martínez. Según informe pericial tiene hoy los números diez y nueve y veintuno y el lindero del Oeste destinado á calle que es la de su situación; tasada en mil cien pesetas.

8.º Una de planta baja, terrada, situada en la misma calle que la anterior, marcada con el número trece, conteniendo noventa y una vigadas, distribuidas en tres viviendas, con diez dependencias y una superficie de doscientos cinco metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados; lindando por su derecha entrando ó sea Oeste con casas de Doña Josefa Martínez García y otro, y por los demás vientos con casas de Don Antonio Cánovas Martínez. Según informe pericial tiene hoy los números veintitrés, veinticinco y veintisiete, destinado el lindero Norte á calle pública que es la de su situación; tasada en mil seiscientos cincuenta pesetas.

9.º Otra casa de planta baja, teja-

da, situada en la misma calle que la anterior, marcada con el número once, con ciento nueve vigadas, divididas en tres viviendas con diez y ocho departamentos, y una extensión superficial de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados; lindando por la derecha entrando ó sea Oeste casa de Don Fernando Campillo, y por los demás vientos calles públicas. Según informe pericial tiene hoy los números veintinueve, treinta y uno y treinta y tres y su lindero Norte es la calle de su situación; tasada en cuatro mil cien pesetas.

10.º Otra casa de planta baja, tejada, situada en la misma calle que las anteriores, marcada con el número ocho, compuesta de cuarenta y ocho vigadas, distribuidas en tres viviendas, que componen diez y ocho dependencias y una superficie de doscientos sesenta y ocho decímetros cuadrados; lindando por su derecha entrando ó sea Oeste calle pública; por la izquierda ó Oeste otra de Don José Campillo Muñoz; al Norte ó espalda casas de Don Antonio Cánovas Martínez, y al Sur ó frente calle pública. Según informe pericial tiene hoy los números veintiséis, veintiocho y treinta; tasada en tres mil novecientas pesetas.

11.º Otra casa de planta baja, situada en la misma calle que la anterior, marcada con el número seis, con setenta y cuatro vigadas, dividida en dos viviendas, compuesta de diez dependencias y una extensión superficial de ciento cincuenta y siete metros cincuenta y dos decímetros cuadrados; lindando por su derecha entrando ó sea Norte casas de Don Antonio Moreno Gallego y por los demás vientos casas de Don Antonio Cánovas Martínez. Según informe pericial tiene hoy los números veintidós y veinticuatro, y su lindero Este destinado á vía pública que es la de su situación; tasada en mil novecientas pesetas.

12.º Otra casa de planta baja, cubierta de tejado, situada en igual calle que la anterior, marcada con el número cuatro, compuesta de ciento una vigadas, dividida en dos viviendas y comprensiva de doce dependencias; lindando por todos vientos con casas de Don Antonio Cánovas Martínez, ocupando una superficie de ciento ochenta y nueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Según informe pericial tiene hoy los números diez y ocho y veinte, y sus linderos al Oeste calle de su situación; Este fincas vendidas á Don José María González, y Norte también casa de Don Juan Galvache; tasada en dos mil pesetas.

13.º Otra casa de planta baja, tejada, situada en la misma calle que la anterior, marcada con el número dos, con ciento seis vigadas, dividida en dos viviendas, con doce dependencias, y de una superficie de ciento cincuenta y seis metros y diez y nueve decímetros cuadrados; que linda por su izquierda entrando ó sea Oeste calle pública, y por los demás vientos casas de Don Antonio Cánovas Martínez. Según informe pericial tiene hoy los números catorce y diez y seis y su lindero Sur es también calle que es la de su situación; tasada en dos mil cien pesetas.

14.º Un edificio de planta baja, cubierto de tejado y en parte de terrado, dividido en seis viviendas, conteniendo varias dependencias cada una de ellas, situado en la

calle de Sevilla, de la ciudad de La Unión, hoy de Apolinario, marcado con los números cuarenta y tres, cuarenta y uno, treinta y nueve, treinta y siete, treinta y cinco y treinta y tres antiguos, correspondientes á los números cuarenta y siete, cuarenta y cinco, cuarenta y tres, cuarenta y uno, treinta, treinta y nueve y treinta y siete modernos; lindando por su derecha entrando ó Norte terreno de Don Antonio Cánovas Martínez, hoy calle del Huerto; izquierda ó Sur otra casa de Don Antonio Saura Toboso; espalda ú Oeste casa del mismo dueño, y por su frente ó sea Este calle de su situación, midiendo una extensión superficial de quinientos cuarenta y cinco metros cincuenta y dos decímetros; tasado en ocho mil ochocientas pesetas.

15. Un crédito de ochenta y ocho mil pesetas, parte del de cien mil constituido á favor de Don Antonio Cánovas Martínez, por Don Pedro García Ros, y á cuya parte de crédito se hallan afectas las fincas siguientes según escritura otorgada ante el Notario de La Unión Don Emeterio Martínez Conde, en diez y seis de Septiembre de mil novecientos.

A. Un edificio de planta baja y dos pisos en alto, con varias habitaciones y departamentos, destinado actualmente á establecimiento de baños termales, con fondas y viviendas, varias pilas de mármol artificial y una de mármol natural, depósito de agua, cabudador y varias tuberías y otros accesorios, radicante en las Lomas de Marín, orillas de la playa de los Nietos, de la diputación del Rincón de San Ginés y término municipal de Cartagena, mide una superficie de quinientos cincuenta y ocho metros noventa y nueve decímetros y seis centímetros cuadrados; y linda al Norte ó derecha entrando con calle sin nombre; Sur y Oeste ó sea izquierda y espalda con otras calles también sin nombre, y por el Este ó frente con la zona marítima del Mar Menor.

B. Una hacienda compuesta de treinta y dos hectáreas, catorce áreas y diez y nueve centiáreas, cuatro decímetros y sesenta y cuatro centímetros, ó sean cuarenta y siete fanegas y once celemines, y en ellas varios árboles de diferentes clases, una casa de morada y otra en la que se halla instalada una máquina de vapor de cuatro caballos de fuerza con calderas de seis caballos y los accesorios necesarios para su funcionamiento y transmisión en relación directa con la noria de extraer agua para el riego de la finca, teniendo además ésta una balsa para el depósito de dichas aguas. Se halla situada en el paraje de la Calzada, diputación del Algar, término municipal de Cartagena; y linda al Norte con camino que de monte mayor se dirige al Mar Menor y tierra de herederos del Marqués de Camachos; al Este tierra de herederos de Diego Benzal, y Sur y Oeste tierras de herederos del Marqués de Camachos y en parte por el Sur con hacienda de Don Pedro Luengo. El arbolado que contiene esta finca ha sido aumentado después de la adquisición de la misma, habiéndose construido también con anterioridad la casa en donde se halla establecida la máquina é instalada ésta y la noria y edificada la balsa, si bien con posterioridad á dicha adquisición de inmueble.

C. Un trozo de terreno que mide

una superficie de quinientos cincuenta y ocho metros, noventa y nueve decímetros y seis centímetros cuadrados, y sobre el mismo un edificio compuesto de seis viviendas, cinco de ellas de planta baja y dos pisos en alto, teniendo además esta finca cuatro pozos, seis patios y una cochera, situada en las Lomas de Marín, playa de los Nietos, de la diputación del Rincón de San Ginés y término de Cartagena; que linda al Norte con la zona marítima del Mar Menor, y Sur, Este y Oeste con calles públicas sin nombre.

D. Un celemin y dos cuartillas de tierra, ó sean ocho áreas, treinta y ocho centiáreas y cuarenta y siete decímetros, en los que existen varios árboles, un pozo antiguo y otro nuevo en el que se halla instalada una noria con su arte, corriente y aljibe de reciente construcción, situada en el paraje de Los Nietos; que linda al Este tierra del hipotecante; Oeste camino; Norte tierra de Don Simón García Cabezas, antes de Mariano y Angel Hernández, y al Sur con propiedad de Angel Hernández Otón.

E. Un trozo de tierra situado en el paraje de los Nietos, con cinco higueras, cercado actualmente de mampostería de nueva construcción, su cabida cinco fanegas y siete celemines ó sean tres hectáreas, setenta y cuatro áreas y cincuenta y seis centiáreas; que linda al Este Loma de Marín; Sur tierras de herederos de Don Angel Vida! Abarca; Oeste tierra del hipotecante, y al Norte vereda real.

F. Una casa ruinosa sin superficie determinada y además un trozo de tierra de una área y veinte centiáreas, destinada hoy á patio y terrenos de palas, situada en el Caserío de los Nietos; lindante al Norte con más de Don Simón García, antes de Simón Saura; al Sur y Este con propiedad del hipotecante, y al Oeste con ejidos y era, pertenecientes hoy á Don Simón García Cabezas.

G. Una casa compuesta actualmente de planta baja y piso en alto, con varias habitaciones y patio unido con el terreno que le sirve de ensanche, una superficie de tres mil setenta y cuatro metros y cincuenta y un decímetros cuadrados, situada en el caserío de Los Nietos; que linda al Este ó derecha entrando tierra del hipotecante, antes de herederos de José Madrid; Norte ó espalda patio y cuadra del hipotecante, antes en parte tierra y palas de Simón Saura; y además linda por este viento con casa y palas de Ginés Cañavate y Catalina Saura; Oeste ó izquierda casa que se ha de describir.

H. Tres fanegas de tierra ó sean dos hectáreas, un área y veinticuatro centiáreas con varios árboles, la mitad de un pozo de noria y un pozo nuevo en el que se halla instalada una noria con su arte, corriente y balsa, situada en el caserío de Los Nietos; que linda al Sur finca propia y además otra de herederos de Vicente Hernández; Oeste vereda y ejido; Este camino y tierra de herederos de Don Angel Vidal, y Norte finca antes descrita, antes de Ginés Roca.

I. Una casa que consta actualmente de planta baja y piso en alto, con parte de pozo, ejido y era, mide con su patio una superficie de quinientos cuarenta metros cuadrados, situada en el caserío de Los Nietos; que linda al Sur ejido; Oeste propiedad del hipotecante, antes de Ginés San Mar-

lín, hoy calle por medio; al Este casa ya descrita, y al Norte finca que se pasa á describir. Las edificaciones que contiene esta finca han sido aumentadas después de la adquisición de la misma.

J. Un trozo de tierra de un área y treinta y nueve centiáreas y en todo su perímetro una casa de planta baja con veinte vigadas y varias habitaciones, situada en el caserío de Los Nietos; que linda al Norte, Sur y Este con propiedad del hipotecante, y al Oeste con el ejido de dicha casa; tasado el crédito hipotecario de referencia en cincuenta mil quinientas noventa y seis pesetas.

Importa la total tasación de las fincas de los números uno al catorce y el crédito del número quince, á la suma de ochenta y nueve mil cuatrocientas noventa pesetas

Advertencias:

1.^a El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plan'a baja de la Casa Consistorial de esta ciudad el día tres del próximo mes de Septiembre á las once de su mañana.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a No se ha suplido la falta de títulos de propiedad, respecto de las cuales consta lo que aparece en la certificación de cargas unida á los autos que estará de manifiesto en Secretaría para que pueda ser examinada por los que quieren tomar parte en la subasta.

5.^a Se entenderá que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y quedan subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse á su extinción el precio del remate.

6.^a Sirve de tipo para la subasta el precio de tasación consignado al final de la descripción de cada uno de ellos.

Dado en Cartagena á veintinueve de Julio de mil novecientos quince.—Daniel Chulvi.—El Secretario, José Bayo.

Número 1.584.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Vicente Tomás y Palao, Vice-secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del expediente general y del sorteo celebrado el día de hoy mes, para la formación de las listas definitivas de Jurados para el próximo año mil novecientos diez y seis, correspondiente á los Jurados de instrucción de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte, los siguientes:

(CONTINUACION)

PARTIDO JUDICIAL DE LA UNIÓN

Cabezas de familia.

1 Antonio Alarcón Tornel, Matá 7.

- 2 Ulpiano Aparicio Moreno, Porvenir 5.
- 3 Francisco Alcaraz García, P. Benzales 12.
- 4 Juan Aparicio Martínez, Murcia 101.
- 5 Miguel Albaladejo Huertas, Ave María 7.
- 6 Alfonso Avilés Estrada, Clavijo 1.
- 7 Francisco Avilés Hernández, Maestre 10.
- 8 Tomás Asensio Estrella, Real número 120.
- 9 Joaquín Aparicio Ayala, Quevedo 49.
- 10 José Díaz Torralba, P. Benzales 19.
- 11 Alejandro Egea Guillén, Lealtad 12.
- 12 Domingo Esparza García, Villalar 10.
- 13 Antonio Fuentes Martínez, Almendro.
- 14 Fulgencio Díaz Sáez, Balart 6
- 15 Ginés Fernández García, Circo 30.
- 16 Antonio Escribano Conesa, 2 Mayo 6.
- 17 Pedro Fernández Villar, Arco 36.
- 18 Alfonso Egea Sánchez, Educación 24.
- 19 Pedro Aguilera Bayo, Alcocer 12.
- 20 Miguel Calderón Egea, Paz 13
- 21 Tomás Albaladejo Paredes, Roche 10.
- 22 Joaquín Hernández Sánchez, Victorio 10.
- 23 Andrés Bermejo Díaz, Cartagena 11.
- 24 Manuel Campillo Fernández, Salud 8.
- 25 Leonardo Blesa Navarro, Pagan 17.
- 26 José Conesa Soto, Villalba 1.
- 27 Ginés Gutiérrez García, Cartagena 15.
- 28 Ricardo Conesa Carrillo, Mayor 38.
- 29 Benardino Garre Sánchez, Suspiro 2.
- 30 Pedro Carrasco Andreu, Alfonso XIII, 24.
- 31 Cayetano Gómez López, Vapor 14.
- 32 Juan Antonio Conesa Mateos, Quevedo 54.
- 33 Pedro García Roca, Benzales número 27.
- 34 Antonio Cegarra Bernal, Ave María 3.
- 35 José Pérez Saura, Calera 2.
- 36 José Campillo Giménez, Real número 125.
- 37 Julián Zapata Cuenca, M. Alonso 1.
- 38 Juan Casado García, Real 171.
- 39 Francisco Pérez Alonso, Murcia 63.
- 40 Higinio Cegarra Aparicio, Real 21.
- 41 José Verdú Ayuso, Prin 26.
- 42 Pedro Belmonte Montero, Real 26.
- 43 Celestino Vera Martínez, Flores 10.
- 44 Juan García Sánchez, G. Herrera 4.
- 45 Francisco Tomás Puche, Huerto 30.
- 46 Fulgencio Barado de Egea, Argüelles 4.
- 47 Juan Talón Garrido, Bardiza número 13.
- 48 Diego Giménez Callejón, G. Herrera 38.
- 49 Juan Bonilla Fernández, Numancia 8.
- 50 Juan Gallardo Cervantes, Mayor 14.
- 51 Francisco Fernández Alejarín, A. el Sabio 52.
- 52 Antonio Guijarro Huertas, Educación 14.
- 53 Fulgencio Pérez Angosto, Numancia 100.
- 54 Pedro Gómez Martínez, Zorrilla 36.

- 55 Bibiano Fructuoso Vidal, Tetuán 12.
 56 Ricardo García Bernal, Numancia 21.
 57 José Paredes Tercero, Tenorio 7.
 58 Pedro García Fernández, Mayor 104.
 59 Diego Pérez Pedreño, Calera número 2.
 60 Gerónimo Ballester Cuillén, Moriones 45.
 61 Juan Paredes Tercero, I. la Católica 2.
 62 Euegenio Bernardo Carrión, A. Pedreño 23.
 63 Ramón Crouselles Pujalte, Canalejas 7.
 64 Diego Baño Moya, Bailén 5.
 65 José Carrión Díaz, Tetuán 53.
 66 Joaquín Berito Pérez, Uva número 38.
 67 Antonio García Martínez, Mayor 149.
 68 José Bernal Iniesta, Moriones 8.
 69 Antonio Gazquez Hernández, Clavijo 19.
 70 Antonio Pérez Arcos, Educación 3.
 71 Salvador García Celdrán, I. la Catalina 4.
 72 Antonio Pérez Angosto, Flores 13.
 73 Florencio Giménez Biruete, Consuelo 8.
 74 Juan Sánchez Martínez, Pagan 15.
 75 José Guillén Gallego, Real 10.
 76 Juan Ros Vera, Flores 20.
 77 José Sánchez Sánchez, Rebotica, 12.
 78 Salustiano Ros López, Cartagena 8.
 79 Antonio Martínez Bruno, Apolinario 18.
 80 Zacarías Rosique Martínez, Quevedo 13.
 81 Ginés García Martínez, Real número 85.
 82 Juan Mulero Guevara, Pagan 6.
 83 Angel Martínez Martínez, Mayor 53.
 84 José González Conesa, Real 2.
 85 José Ortiz Gambin, Apolinario 7.
 86 Pedro Pérez Cegarra, Cartagena.
 87 Francisco Ortiz Gambin, Mayor, 78.
 88 Domingo Pérez Pardo, Suspiro 17.
 89 José Nadales Martínez, Educación 5.
 90 José Ortega Martínez, Murcia 93.
 91 Antonio Navarre Conesa, Canalejas 7.
 92 Pedro Parras Blazaler, Moriones 9.
 93 Antonio Navarro Martínez, Apolinario 27.
 94 Francisco Racamora Madrid, Pagan 20.
 95 Alfonso Pérez Pérez, Real 4.
 96 Juan López Martínez, Consuelo 30.
 97 José Ródenas Alcaraz, Ben-zalez 4.
 98 Fulgencio Luengo Martínez, Quevedo 27.
 99 Sebastián Reche Reche, Mayor 6.
 100 Antonio Morco Mateos, id. 126.
 101 José Llano Alfonso, Circo 18.
 102 Alfonso Hernández Martínez, P. Abanto 7.
 103 Alfonso Llamas García, Consuelo 16.
 104 Federico Jumilla Hernández, P. de Rivera 5.
 105 Domingo Hernández Martínez, M. del Boch 9.
 106 Francisco López Teruel, San Julio 4.
 107 José Mazón Cases, Mayor 121.
 108 Francisco Hernández Martínez, id. 27.
 109 Francisco Jumilla Hernández, P. de Rivera 3.
 110 Francisco Lorca Blázquez, Redondo 25.
 111 Santos Martínez Victoria, M. Núñez 2.
 112 Francisco Martínez Sánchez, idem 40.
 113 Antonio Mengual Vidal, Bokuera 2.
 114 Diego Martínez Barceló, Mayor 43.
 115 Félix López Caparrós, id. 140.
 116 Diego Rodríguez Rodríguez, Quijera 38.
 117 Agustín Larios Herrera, Apolinario 15.
 118 Domingo Ruiz Oliva, Tetuán 43.
 119 Luis Larios Martínez, Francia 45.
 120 Leandro Ruano Pérez, Quijera 15.
 121 Antonio Laliga Brotóns, Carril 12.
 122 Francisco Santiago Ruiz Puerta, Tetuán 43.
 123 Ginés Sánchez Martínez, Quevedo 25.
 124 Gabriel Salmerón Zapata, Mayor 11.
 125 Emilio Mancebo Tarraga, Pagan 12.
 126 Francisco Sánchez Lajarin, P. Sánchez 45.
 127 Tesifón Soto García, Real 49.
 128 Pedro Marín Sánchez, Pagan 16.
 129 José López Rames, Quevedo 14.
 130 Francisco Martínez Martínez, G. Herrera 16.
 131 Mateo Navarro Poveda, Real número 40.
 132 José Martín Hernández, Mirador 16.
 133 Bernardo Leyva Espinosa, Santa Teresa 52.
 134 Manuel Martínez García, Belluga 1.
 135 Bernardo Lucerga Hernández, A. el Sabio 63.
 136 Andrés Madrid García, San Silvestre 17.
 137 Miguel López Ros, Mayor 15.
 138 José López García, id. 44.
 139 Juan Moreno Navarro, Numancia 9.
 140 Simón Méndez López, Peligros 1.
 141 Pablo Sánchez Garre, Real 56.
 142 José Monreal Covacho, Apolinario 30.
 143 Miguel Montesinos Sánchez, C. Irún 62.
 144 Juan Martínez Galindo, Arco 9.
 145 Ginés Martínez Conesa, Bokuera, 43.
 146 Miguel Mancebo Tarraga, Mayor 41.
 147 Francisco Martínez Angorto, C. Irún 21.
 148 Alfonso Martínez Tomás, Quevedo 7.
 149 Francisco Martínez Redondo, Murcia 29.
 150 Miguel Martínez de Haro, Quevedo 46.
- Capacidades.*
- 1 Julio Cebrian Pons, Mayor.
 2 Pedro López Baeza, Portman.
 3 Tomás Asensio Galvan, Mayor.
 4 Juan López Guillén, Duque.
 5 José María Álvarez Sánchez, Mayor.
 6 Pascual García López, Portman.
 7 Francisco González Salcedo, idem.
 8 Manuel Esparza Cantalapiedra, id.
 9 Ramón Abellán Morote, Mayor.
 10 Francisco Cárcelos Martínez, Numancia.
 11 Antonio Mercader Sánchez, C. Mercader.
 12 Antonio Campillo Giménez, Real.
 13 José María López Padilla, Mayor.
 14 Adolfo Ballester Pérez, Bazar.
 15 Juan Hernández Pérez, N. de Arce.
 16 Fulgencio Barado de Egea, Mayor.
 17 Arturo Martínez Murcia, id.
 18 Pedro Heredia Méndez, F. Roma.
 19 Alfredo Chápuli Ausó, Mayor
 20 Pascual Ibáñez Lozano, id.
 21 Luis Bueno Salinas, S. Silvestre.
 22 Juan Calderón Covacho, I. la Católica.
 23 Antonio Zapata Martínez, Portmán.
 24 Juan Cano Pérez, Oliveras.
 25 Francisco Urrea Hernández, Portmán.
 26 Altonso Conesa Carrillo, Mayor.
 27 Julio Sánchez Callejón, id.
 28 Isidoro Cánovas Sáez, Estrella.
 29 José Wandosell Calvache, Gloria.
 30 Ginés Cegarra Bernal, Mayor.
 31 Juan Bautista Sánchez de Haro, id.
 32 Antonio Valdivia Ruiz, Méndez Núñez.
 33 José Valdivia Ruiz, Gloria.
 34 Pablo Conesa Castejón, Molinera.
 35 Germán Guerao Pérez. M. del Boch.
 36 Salvador Carrión Blaya, Portmán.
 37 Antonio Jiménez Fort, Tetuán.
 38 Juan Ceta González, Apolinario.
 39 Julián Gómez Guillén, Tetuán
 40 Gregorio Conesa Vera, Numancia.
 41 Pedro Figueras Brugueras, Gloria.
 42 Francisco Gómez Martínez, Descargador.
 43 Francisco Martínez Olmos, C. de Irún 60.
 44 Juan Giménez Vidal, Victoria.
 45 Pablo Martínez Miras, Mayor.
 46 José María González Martínez, Bailén.
 47 Leonardo Martínez Rosique, Mayor 36.
 48 Miguel Sánchez Meroño, id.
 49 Eduardo Mondejar Villarreal, idem 54.
 50 Pedro Sánchez-Ossorio Rol-dán, Velázquez.
 51 José Méndez Martínez Quevedo.
 52 Asensio Saez Bueno, Mayor.
 53 Emilio Saez Moreno, id.
 54 Antonio Romero Briones, Contraste.
 55 Alfonso Martínez Murcia, Roche.
 56 Federico Ruiz Saez, Victoria.
 57 Dionisio Moreno García, Mayor.
 58 Manuel Rodríguez López, M. del Boch.
 59 Santos Martínez Victoria, M. Núñez.
 60 Francisco Roca Reyes, M. del Boch.
 61 Francisco Munera Arnáez, Tetuán.
 62 Vicente Madrid Conesa, Clavijo.
 63 Francisco Rosique Flores, Roche.
 64 Francisco Romero Ruiz, G. Aznar.
 65 Antonio Miralles Egea, Tetuán.
 66 José Martínez Vera, C. de Vera.
 67 Mateo Nieto Hernández, Cascales.
 68 José Oliva Martínez, Victoria.
 69 Raimundo Pérez Manzana-res, Manzanas.
 70 José Luis Pretel Anton, Numancia.
 71 Ginés Pérez Hernández, id.
 72 Julián Pujol Escriu, Pino.
 73 Diego Pedreño Solano, Mayor.
 74 Aurelio Paz Maure, id.
 75 Fidel Pardo Ortiz, Gloria.

(Se continuará.)

Número 1.633.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

Cédula de citación.

Se cita á Antonio Sáez Pardo, de oficio carretero, vecino de San Javier, cuyas demás circunstancias se ignoran, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el día veinte del actual á las once de la mañana, á celebrar juicio de faltas que se sigue contra el mismo por hurto de mineral.

Cartagena dos de Agosto de mil novecientos quince.—El Secretario del Juzgado municipal, Adolfo Murcia.

Anuncios.**A LOS ALCALDES Y CONTADORES**

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.^a de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio».

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.